



Ref. 21-2021

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas cincuenta y cinco minutos del día trece de abril de dos mil veintiuno.

El día dieciséis de marzo del presente año, se recibió de forma presencial solicitud de información suscrita por el señor . , admitida bajo la referencia administrativa número veintiuno - dos mil veintiuno, quien solicitó: Base de datos de rutas de transporte público de la cuenca oriente (urbanos, interurbanos e interdepartamentales del Gran San Salvador que mueven pasajeros de la zona oriental del país al centro de San Salvador. Nombre de ruta (CODIGO), concesionario o permisionario, representante legal, cantidad de un unidades, placas, modelo de unidad, marca, año de fabricación, bus o microbús. Unidades que salieron de circulación en el año 2020 y los que saldrán en el 2021 por el cumplimiento de su vida útil de la Cuenca Oriente. Cada ruta cuál es su origen (colonia o barrio) su destino y su distancia en km. Tarifa autorizada en dichas rutas.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

#### **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

En el presente caso, la suscrita Oficial de Información, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada, dicho requerimiento fue trasladado a Dirección General de Transporte Terrestre, para la localización y remisión de la información pretendida.

A requerimiento de la Dirección General de Transporte Terrestre con fecha seis de abril del presente año, se otorgó una prórroga en el plazo de entrega de la información en virtud que a esa fecha se estaba elaborando la información solicitada, haciendo imposible su entrega en el plazo señalado, Art. 71 inc. 2 LAIP.

En respuesta a la petición se ha recibido el oficio referencia DGTT-FRALV-UAC-409-03-2021 suscrito por el Ingeniero Francisco Raúl Arturo López Velado, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, quien da respuesta a las peticiones planteadas en el primer párrafo de la presente resolución, proporcionando Base de datos de rutas de transporte público de la Cuenca Oriente (urbanos, interurbanos e interdepartamentales del Gran San Salvador que mueven pasajeros de la zona Oriental del país al Centro de San Salvador. Nombre de ruta (CODIGO), concesionario o permisionario, representante legal, cantidad de un unidades por ruta, origen, destino y tarifas autorizadas en los respectivos Diarios Oficiales, no así con aquellas tarifas que no contamos con ningún registro de publicación.

Por otra parte, el licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, Jefe de Registro Público de Vehículos Automotores, ha remitido en formato digital un detalle de las unidades del transporte público que salieron de circulación en 2020 y los que saldrán en el 2021 por el cumplimiento de la vida útil de la Cuenca de Oriente.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Admitase la solicitud presentada por la señor en consecuencia entréguese el oficio referencia DGTT-FRALV-UAC-409-03-2021, suscrito por el Ingeniero Francisco Raúl Arturo López Velado, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, así como el Excel proporcionado por el Jefe de registro Público de Vehículos Automotores, juntamente con sus anexos.

  
Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas  
Oficial de Información  
Viceministerio de Transporte



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Viceministerio de Transporte

Km. 9, Carretera Panamericana, contiguo a Holmin, Santa Tecla, La Libertad. Tel. 2133-3614, Correo Electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.